



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 296-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana C 40A 16 36 Urbanización El mora del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0131**, expedida a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **ROGER RICARDO NEGRETE LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.064.995.026**, actuando en calidad de apoderado de **ANA MARIA VASQUEZ MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.979.989**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ROGER RICARDO NEGRETE LOZANO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ROGER RICARDO NEGRETE LOZANO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería